



REAL CLUB DE CAMPO  
VILLA DE MADRID



# PROTOCOLO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

## CONTROL DE CAMBIOS

| OBSERVACIÓN                  | FECHA      | REVISIÓN | APROBADO POR         | FIRMA | FECHA |
|------------------------------|------------|----------|----------------------|-------|-------|
| Borrador para su negociación | 21/12/2025 | MGFA     | Comisión negociadora |       |       |
| Versión firma                | 11/03/2026 | MGFA     | Comisión negociadora |       |       |

# INDICE

|   |    |
|---|----|
| 1.- Introducción  | 4  |
| 2.- Marco legal y normativo                                     | 5  |
| 3.- Tipos de violencia que aborda nuestro Protocolo de Infancia | 6  |
| 4.- Elementos clave   | 7  |
| 4.1. Prevención   | 7  |
| ▪ Código de conducta.   | 7  |
| ▪ Normas claras de relación adulto–menor.                       | 8  |
| ▪ Uso responsable de tecnologías.                               | 10 |
| ▪ Formación obligatoria del personal.                           | 11 |
| ▪ Selección y control del personal.                             | 11 |
| ▪ Sensibilización a familias y menores.                         | 12 |
| 4.2. Actuación tras la detección de indicadores de alerta       | 17 |
| 4.3. Actuación  | 17 |
| 4.4. Acompañamiento y reparación                                | 19 |
| 5. El papel del Coordinador/a de Bienestar y Protección         | 19 |

# Real Club de Campo Villa de Madrid Protocolo de protección integral de niños, niñas y adolescentes

## 1. Introducción

El *Protocolo de la Infancia del Real Club de Campo Villa de Madrid* es un conjunto de normas, procedimientos y medidas preventivas y de actuación destinadas a garantizar la protección, el bienestar y los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) frente a cualquier forma de violencia, abuso, negligencia o vulneración de derechos.

El objetivo principal es:

- **Prevenir** situaciones de riesgo.
- **Detectar de forma temprana** posibles vulneraciones.
- **Actuar correctamente** cuando se identifica un caso.
- **Proteger a la víctima** y garantizar su recuperación.
- **Cumplir con la legislación vigente.**

Nuestro protocolo se sustenta en un conjunto de principios fundamentales que garantizan una actuación coherente, eficaz y respetuosa con los derechos de niños, niñas y adolescentes. **Los niños y las niñas NO se tocan.**

En primer lugar, el **interés superior del menor** debe guiar cualquier decisión o intervención, priorizando siempre su bienestar y desarrollo integral.

Desde un **enfoque preventivo**, el protocolo ha de anticiparse a las situaciones de riesgo, promoviendo entornos seguros y protectores.

La **protección integral** implica una respuesta coordinada que abarque la prevención, la detección, la intervención y la reparación del daño, asegurando en todo momento la **confidencialidad** de la información y evitando cualquier forma de **revictimización**. Asimismo, resulta esencial garantizar la **escucha activa del menor**, reconociéndolo como sujeto de derechos, desde un claro **enfoque de derechos**, incorporando la **perspectiva de género** y respetando la **inclusión y la diversidad**. Todo ello desde un principio de **corresponsabilidad institucional**, que implique a todas las personas y entidades con deber de protección en una acción conjunta y eficaz.

## 2. Marco legal y normativo

El protocolo de protección de la infancia que hemos desarrollado se alinea plenamente con el **marco internacional de Derechos de la Infancia**, tomando como referencia fundamental la **Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989)**. En particular, incorpora de manera explícita el **derecho del niño y la niña a la protección frente a toda forma de violencia** (art. 19), el **principio del interés superior del menor** como eje rector de cualquier actuación y el **derecho a ser escuchado**, garantizando su participación activa y adecuada a su edad y madurez. Asimismo, el protocolo responde a la **Observación General nº 13 del Comité de los Derechos del Niño**, que insta a la implantación de **sistemas integrales de protección**, abordando la prevención, detección precoz, actuación y reparación frente a cualquier forma de violencia.

Del mismo modo, el protocolo se adecua al **marco europeo**, en consonancia con la **Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño (2021–2024)**, reforzando una protección integral y transversal, así como con el **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**, que establece una **especial salvaguarda de los datos personales de los menores**, especialmente en entornos digitales. Además, integra las directivas europeas de lucha contra la **explotación sexual infantil y la violencia**.

En el ámbito nacional, el protocolo cumple de manera expresa con la **Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)**, incorporando

la **obligación de contar con protocolos específicos**, un **enfoque claramente preventivo**, la **formación obligatoria de los profesionales**, la **designación de la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección**, la **atención específica a los riesgos en entornos digitales** y el **deber de comunicación ante cualquier sospecha de violencia**, garantizando así una actuación coherente, responsable y ajustada a la legalidad vigente.

### 3. Tipos de violencia que aborda nuestro Protocolo de Infancia

1. **Violencia física**
2. **Violencia psicológica o emocional**
3. **Abuso sexual**
4. **Explotación sexual**
5. **Negligencia o abandono**
6. **Acoso y ciberacoso**
7. **Violencia institucional**
8. **Violencia digital**
  - a. Grooming
  - b. Sextorsión
  - c. Exposición a pornografía
  - d. Uso indebido de imágenes
9. **Discriminación y exclusión**
10. **Violencia entre iguales**

#### *Principios fundamentales*

- **Interés superior del menor**
- **Prevención**
- **Protección integral**
- **Confidencialidad**
- **Escucha activa del menor**
- **Enfoque de derechos**
- **Perspectiva de género**
- **Inclusión y diversidad**

- **No revictimización**
- **Corresponsabilidad institucional**

## 4. Elementos clave

### 4.1 Prevención

- Código de conducta.
  - Normas claras de relación adulto–menor.
  - Uso responsable de tecnologías.
  - Formación obligatoria del personal.
  - Selección y control del personal.
  - Sensibilización a familias y menores.
- 
- **Código de Conducta**

El Código de Conducta del **CCVM** establece los principios y normas que deben guiar el comportamiento de todas las personas adultas que interactúan con niños, niñas y adolescentes en el ámbito deportivo, social y formativo del club. Su objetivo es garantizar un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia.

Todas las personas adultas deberán mantener en todo momento un **trato respetuoso y adecuado**, evitando conductas físicas, verbales o emocionales que puedan resultar intimidatorias, humillantes o invasivas. Se establecen **límites claros en la relación adulto–menor**, prohibiéndose cualquier contacto físico innecesario, las interacciones a solas (menores siempre acompañados), así como comunicaciones privadas fuera de los canales autorizados.

El uso de dispositivos electrónicos, redes sociales y herramientas digitales deberá realizarse exclusivamente con fines profesionales y conforme a las normas del club, evitando la grabación o difusión de imágenes sin consentimiento expreso.

El Código de Conducta promueve el **buen trato, la igualdad, la inclusión y el respeto a la diversidad**, y establece la obligación de **comunicar cualquier sospecha o conocimiento de una situación de riesgo**, recordando que la protección de la infancia es una responsabilidad compartida. Su incumplimiento conllevará la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

- **Normas claras de relación adulto menor**

Las relaciones entre personas adultas y niños, niñas y adolescentes en el **CCVM** deben basarse en el respeto, la profesionalidad y la protección, evitando cualquier conducta que pueda generar situaciones de riesgo, ambigüedad o abuso de poder. Estas normas tienen carácter preventivo y son de obligado cumplimiento para entrenadores, monitores, personal del club, voluntariado y cualquier persona adulta que, por razón de su función, tenga contacto con menores.

#### *Trato y comunicación*

Toda interacción deberá ser **respetuosa, adecuada a la edad y madurez del menor**, y centrada exclusivamente en el ámbito deportivo, educativo o social del club. Se prohíben expresamente los comentarios de carácter sexual, humillante, discriminatorio o intimidatorio, así como el uso de gritos, amenazas o castigos desproporcionados. La comunicación debe realizarse en un tono adecuado y preferentemente en **espacios visibles y compartidos**, evitando situaciones de aislamiento innecesario.

#### *Contacto físico*

El contacto físico solo estará permitido cuando sea **necesario, proporcional y justificado** por la actividad (por ejemplo, correcciones técnicas deportivas o primeros auxilios), y siempre desde el respeto y la transparencia. Deberá evitarse cualquier contacto físico innecesario, ambiguo o invasivo. El contacto se realizará a la vista de



otras personas adultas o menores, y se explicará previamente al niño o niña el motivo de dicho contacto.

#### *Espacios y situaciones a solas*

Se evitarán las situaciones en las que una persona adulta se encuentre **a solas con un menor**. En caso de ser imprescindible (por motivos de seguridad, atención personalizada o acompañamiento puntual), se procurará que la interacción tenga lugar en espacios visibles, con puertas abiertas o informando previamente a otro adulto responsable. Nunca se mantendrán encuentros privados sin conocimiento del club o de la familia.

#### *Comunicaciones y entornos digitales*

Las comunicaciones entre personas adultas y menores deberán realizarse **exclusivamente a través de los canales oficiales del club** y con fines relacionados con la actividad deportiva o formativa. Quedan prohibidas las comunicaciones privadas a través de redes sociales, mensajería instantánea o plataformas no autorizadas. No se permitirá la grabación, toma ni difusión de imágenes o vídeos de menores sin el consentimiento expreso de las familias y del propio club, conforme a la normativa de protección de datos.

#### *Desplazamientos y viajes*

En desplazamientos, competiciones o actividades fuera de las instalaciones del club, se garantizará una **organización clara y supervisada**, evitando que un adulto viaje a solas con un menor. Los alojamientos se planificarán asegurando la separación adecuada entre adultos y menores, y se establecerán normas claras de supervisión y acompañamiento.

#### *Límites emocionales y rol adulto*

Las personas adultas deberán mantener una **relación profesional**, evitando vínculos de dependencia emocional, favoritismos o tratos diferenciados injustificados. El adulto no debe asumir el rol de confidente exclusivo ni sustituir a la familia, sino actuar como figura

de apoyo dentro de los límites de su función y remitiendo cualquier situación sensible a los cauces establecidos en el protocolo.

#### *Responsabilidad y deber de comunicación*

Toda persona adulta tiene la **obligación de comunicar** cualquier conducta inapropiada, situación de riesgo o incumplimiento de estas normas al **Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección**. La omisión o tolerancia de conductas contrarias a estas normas se considerará una falta grave, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad compartida.

#### ▪ **Uso responsable de las tecnologías**

El **CCVM** reconoce la importancia de las tecnologías digitales como herramientas de comunicación, formación y organización de la actividad deportiva y social, así como los riesgos asociados a su uso inadecuado, especialmente cuando afectan a niños, niñas y adolescentes. Por ello, el protocolo establece normas claras para garantizar un **uso seguro, responsable y respetuoso de las tecnologías**, protegiendo la intimidad, la dignidad y los derechos de los menores.

#### *Normas generales de uso*

El uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tablets, ordenadores, cámaras u otros dispositivos de grabación) en actividades del club deberá estar **justificado con fines educativos, deportivos u organizativos**, y realizarse siempre conforme a las normas establecidas por la entidad. Se evitará el uso innecesario de dispositivos en entrenamientos, vestuarios y espacios sensibles, priorizando la supervisión y el acompañamiento presencial.

#### *Comunicaciones digitales*

Las comunicaciones entre personal del club y menores se realizarán **exclusivamente a través de canales oficiales y corporativos**, previamente autorizados por el club

(plataformas deportivas, correo institucional, aplicaciones de gestión o mensajería supervisada). Quedan prohibidas las comunicaciones privadas, individuales o fuera del horario y finalidad de la actividad, especialmente a través de redes sociales o aplicaciones de mensajería personal. Siempre que sea posible, las comunicaciones incluirán a las familias o responsables legales.

#### *Redes sociales y mensajería*

No se permitirá que entrenadores, monitores o personal del club mantengan relaciones de amistad, seguimiento o mensajería privada con menores en redes sociales. El club podrá disponer de perfiles institucionales para la difusión de actividades, siempre respetando la normativa de protección de datos y la imagen del menor, y contando con el consentimiento expreso de las familias. Cualquier contenido publicado deberá ser respetuoso, no estigmatizante y acorde con los valores del club.

#### *Grabación y difusión de imágenes*

La grabación de imágenes o vídeos de menores solo se permitirá cuando sea necesaria para fines deportivos, formativos o comunicativos del club, y **siempre con autorización previa y expresa** de las familias o representantes legales. Queda prohibida la captación de imágenes en vestuarios, duchas o espacios privados. La difusión de contenidos se realizará exclusivamente a través de canales oficiales del club y bajo criterios de seguridad, privacidad y minimización de datos.

#### *Prevención de riesgos digitales (acciones de Sensibilización, información no formación abonados).*

El protocolo incorpora medidas específicas para la **prevención del grooming, el sexting, el ciberacoso y otras formas de violencia digital**. El personal del club deberá estar formado para identificar señales de alerta y actuar conforme al procedimiento establecido. Asimismo, se promoverán acciones de **alfabetización digital** dirigidas a menores y familias, fomentando el uso crítico y seguro de las tecnologías, el respeto a la intimidad propia y ajena, y la gestión responsable de la huella digital.

a) Medidas de prevención del grooming

**Educación y sensibilización**

- Formación temprana en seguridad digital y relaciones sanas en línea.
- Explicación clara de qué es el grooming y cómo operan los agresores (engaño, manipulación, secretismo).
- Desarrollo del pensamiento crítico frente a contactos desconocidos.

**Supervisión y acompañamiento**

- Acompañamiento activo de personas adultas en el uso de redes y plataformas digitales.
- Establecimiento de normas claras sobre con quién interactuar en línea.
- Fomento de la comunicación abierta y no punitiva.

**Medidas técnicas**

- Configuración de privacidad estricta en redes sociales y juegos en línea.
- Uso de controles parentales y filtros de contenido.
- Prohibición de compartir datos personales (dirección, centro educativo, rutinas).

**Detección y actuación temprana**

- Atención a cambios de comportamiento (aislamiento, ansiedad, secretismo).
- Canales claros y accesibles de denuncia.
- Conservación de pruebas digitales (capturas, mensajes).

b) Medidas de prevención del sexting de riesgo

**Educación afectivo-sexual digital**

- Formación sobre consentimiento, intimidad y huella digital.
- Explicación de los riesgos legales, emocionales y sociales del reenvío de imágenes.
- Refuerzo del derecho a decir “no” sin presión ni represalias.

**Prevención social**

- Trabajo sobre la presión de grupo y la normalización del respeto.

- Mensajes claros contra la culpabilización de la víctima.
- Promoción de relaciones basadas en la confianza y el respeto.

#### **Medidas técnicas**

- Evitar el uso de plataformas que faciliten la descarga o reenvío sin control.
- Configuración de opciones de privacidad y bloqueo.
- Eliminación periódica de contenidos sensibles.

#### **Respuesta ante incidentes**

- Actuación rápida para solicitar retirada de contenidos.
- Apoyo psicológico y legal a la persona afectada.
- Activación de protocolos escolares o institucionales.

### c) Medidas de prevención del ciberacoso

#### **Prevención educativa**

- Programas de convivencia digital y ciudadanía responsable.
- Entrenamiento en empatía, gestión emocional y resolución pacífica de conflictos.
- Identificación de conductas de acoso y sus consecuencias.

#### **Cultura organizacional**

- Normas explícitas de tolerancia cero frente al acoso digital.
- Protocolos claros de actuación y sanción.
- Implicación activa de docentes, familias y líderes de equipo.

#### **Medidas técnicas**

- Uso de herramientas de bloqueo, silenciamiento y reporte.
- Supervisión de canales digitales institucionales.
- Registro de evidencias de acoso.

#### **Apoyo a la víctima**

- Escucha activa y validación del daño sufrido.
- Protección frente a represalias.
- Seguimiento continuado del caso.

d) Medidas de prevención de otras formas de violencia digital

*(suplantación de identidad, discursos de odio, extorsión, doxing, amenazas)*

**Alfabetización digital avanzada**

- Formación en protección de la identidad digital.
- Uso seguro de contraseñas y autenticación multifactor.
- Reconocimiento de fraudes, estafas y manipulaciones.

**Prevención jurídica y normativa**

- Difusión de derechos y deberes en el entorno digital.
- Conocimiento de los mecanismos legales de denuncia.
- Cumplimiento de normativas de protección de datos y privacidad.

**Medidas técnicas y organizativas**

- Políticas de uso aceptable de tecnologías.
- Sistemas de monitorización y alertas tempranas.
- Protocolos de respuesta a incidentes digitales.

**Apoyo psicosocial**

- Acceso a orientación psicológica.
- Redes de apoyo comunitarias o institucionales.
- Intervención especializada en casos graves.

e) Principios transversales clave

- Enfoque preventivo, no reactivo.
- Perspectiva de derechos y protección de la víctima.
- Corresponsabilidad entre personas, familias, instituciones y plataformas.
- Actualización continua frente a nuevas amenazas digitales.

*Supervisión y corresponsabilidad*

El uso responsable de las tecnologías se basa en un principio de **corresponsabilidad** entre el club, el personal, las familias y los propios menores. El CCVM establecerá mecanismos de supervisión razonables y proporcionados, velando por el cumplimiento de estas normas, y recordando que cualquier uso indebido, situación de riesgo o vulneración de los derechos de un menor deberá ser comunicada de forma inmediata al **Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección**.

- **Formación obligatoria del personal**

El CCVM establece la **formación obligatoria y periódica de todo el personal sanitario, socorristas, vigilantes de vestuarios y taquillas, escuela de Hockey**, que tenga contacto directo o indirecto con niños, niñas y adolescentes como un elemento esencial para la correcta aplicación del Protocolo de Protección de la Infancia. Esta formación tendrá como objetivo dotar a los trabajadores del club de los **conocimientos, habilidades y responsabilidades necesarias** para prevenir, detectar y actuar adecuadamente ante cualquier situación de riesgo o violencia.

La formación abordará, entre otros aspectos, los **principios de protección de la infancia**, el **Código de Conducta**, las **normas de relación adulto-menor**, los **mecanismos de detección precoz**, los **procedimientos de actuación**, el **uso responsable de las tecnologías** y el papel del **Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección**.

La realización de la formación será requisito indispensable para el desempeño de funciones con menores y se actualizará de forma periódica, garantizando que todo el personal conozca, comprenda y aplique el protocolo de manera efectiva y coherente con la normativa vigente.

- **Selección y control del personal**

El CCVM considera la selección y el control del personal como un elemento clave en la prevención de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia. Por ello, todas las personas que desempeñen funciones que impliquen contacto habitual con menores —entrenadores, monitores, personal técnico, voluntariado y colaboradores—

deberán cumplir criterios de idoneidad profesional, ética y personal, acordes con los valores y principios del club.

Los procesos de selección incluirán la **verificación de la formación y experiencia**, la adhesión expresa al Código de Conducta y la aportación de la **certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos**, conforme a la normativa vigente. Asimismo, el club podrá establecer mecanismos de **seguimiento y supervisión continuada**, evaluando el desempeño y el cumplimiento del protocolo, y actuando de manera inmediata ante cualquier conducta inapropiada, sospecha o incumplimiento. La protección de la infancia prevalecerá siempre sobre cualquier otro interés organizativo.

Así mismo, se hará extensible al **compliance de la contratación de escuelas y proveedores de monitores y entrenadores** de las distintas disciplinas deportivas que no son trabajadores del **CCVM**, quienes tendrán la obligación de tener sus propios protocolos y certificados de penales. **CCVM** se compromete a revisar y solicitar dicha información periódicamente.

- **Sensibilización a familias y menores**

La protección de la infancia en el **CCVM** se fundamenta en un enfoque de **corresponsabilidad**, en el que familias y menores desempeñan un papel esencial. Por ello, el club promoverá acciones de **sensibilización, información y concienciación**, orientadas a dar a conocer el Protocolo de Infancia, los derechos de niños, niñas y adolescentes, y los canales de comunicación y ayuda disponibles.

Las familias recibirán información clara y accesible sobre las **normas de funcionamiento, el Código de Conducta**, el uso responsable de las tecnologías y los procedimientos de actuación ante posibles situaciones de riesgo. Del mismo modo, se desarrollarán iniciativas adaptadas a la edad y madurez de los menores, fomentando



la educación en el buen trato, la identificación de conductas inapropiadas, la confianza para expresar preocupaciones y el conocimiento de las personas de referencia dentro del club.

Como ejemplos de estas acciones podrían ser:

#### 1.- Materiales físicos entregables:

- Comunicación en la web sobre la existencia del protocolo a los abonados, proveedores, clientes y personas trabajadoras.
- Carteles en vestuarios y distintas zonas clave sobre el uso de móviles e imágenes que pueden dañar a otras personas.
- Trípticos o flyers de información/sensibilización sobre el Protocolo y el canal de denuncia como guía visual para familias: Un tríptico con iconos sencillos que resuma: "Qué hacemos para cuidar a tu hijo/a" y "Qué esperamos de ti como padre/madre".
- Lonas en los Campos de Juego: Mensajes dirigidos a las familias y público para recordar el comportamiento esperado: "Aquí venimos a disfrutar. Respeta a los menores, respeta el juego".
- Campaña "Escucha Activa": Cartelería en zonas comunes con frases como: "Tu voz importa, estamos aquí para escucharte", incluyendo un código QR directo al canal de comunicación confidencial.
- Tarjeta de Bolsillo / "Card" de Protección: Una tarjeta del tamaño de un carné con los 3 pasos a seguir ante una duda o problema y el teléfono/email de ayuda. Se entrega a cada niño/a para que la lleve en su mochila.

#### 2.- Acciones transversales

- Simulacros de Consulta: se realizarán simulacros “reales” para comprobar la rapidez y eficacia del proceso.
- Cápsulas de "El Minuto de la Protección": Antes de iniciar un entrenamiento, el entrenador dedica un minuto a recordar quién es la figura de protección del club y dónde está su buzón físico o digital.
- Puntos seguros e informativos en Eventos (Torneos/Partidos): Instalar un punto seguro donde acudir en caso de incidentes y ofrecer información sobre la prevención y actuación durante los días de gran afluencia con folletos visuales.
- Briefing informativo para voluntarios y staff externo: Sesiones obligatorias de 30 minutos para cualquier persona que colabore con el club (árbitros, fisioterapeutas, personal de mantenimiento) sobre sus deberes de información y protección.
- El "Buzón de la Confianza": Un buzón físico, decorado de forma amigable y ubicado en un lugar discreto pero accesible, donde los menores puedan dejar notas si no se atreven a hablar en persona.

### 3.-Con las Familias (Enfoque en Corresponsabilidad):

- Guía de Bienvenida "Kit de Protección": Un documento breve que se entrega al matricular al menor, resumiendo los puntos clave del Código de Conducta para padres y madres (ej. no presionar, respetar al árbitro, canales de denuncia).
- Pildoras de "Identificación de Señales": Sesiones breves para ayudar a los padres a detectar cambios de comportamiento en sus hijos que puedan indicar situaciones de riesgo o acoso, tanto dentro como fuera del club.
- Cápsulas de Vídeo "Protección en 60 Segundos": Vídeos cortos para redes sociales (TikTok/Reels) o grupos de WhatsApp donde los propios capitanes o entrenadores explican una norma del Código de Conducta o cómo contactar con el Delegado de Protección.

- Escuela de Familias sobre Entornos Digitales: Charlas prácticas sobre el uso de grupos de WhatsApp del equipo, la privacidad en redes sociales y la prohibición de grabar o fotografiar a menores en vestuarios.

Estas acciones contribuyen a crear un entorno seguro, participativo y protector, en el que la prevención y el bienestar de la infancia sean una prioridad compartida.

## 4.2. Actuación tras la detección de indicadores de alerta

Quando se detectan **indicadores de alerta** como cambios bruscos de conducta, regresiones, aislamiento, bajo rendimiento, miedo a determinadas personas o señales físicas o emocionales persistentes, el **CCVM** activa de forma inmediata los mecanismos previstos en su Protocolo de Infancia, priorizando en todo momento el **interés superior del menor** y su protección integral.

### DetECCIÓN Y PRIMERA COMUNICACIÓN

La detección puede ser realizada por **cualquier persona adulta vinculada al club** (entrenadores, monitores, personal técnico, personal de servicios, voluntariado) que observe una señal de alerta o reciba una manifestación directa o indirecta del menor. Ante esta situación, la persona detectora deberá **comunicarlo de forma inmediata, confidencial y responsable** a través de los canales internos establecidos, sin realizar interpretaciones ni juicios de valor.

## 4.3. Actuación

### Procedimiento paso a paso

- **Quién detecta:** cualquier persona adulta del club.

- **Cómo se comunica:** mediante comunicación directa y confidencial al Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección, utilizando los canales oficiales (correo institucional, formulario interno o comunicación presencial).
- **A quién se informa:** exclusivamente al Coordinador/a de Bienestar y Protección o, en su ausencia, a la persona designada por la dirección del club.
- **Qué NO se debe hacer:** no interrogar al menor, no presionarlo para obtener información, no juzgar su relato, no minimizar los hechos ni compartir la información con personas no autorizadas.

Una vez recibida la comunicación, se activará el **procedimiento de actuación**, que se desarrollará de la siguiente manera:

1. **Recepción y valoración inicial** por parte del Coordinador/a de Bienestar y Protección, analizando la información recibida con criterios de prudencia y protección.
2. **Adopción de medidas de protección inmediata**, si existiera riesgo para la integridad física o emocional del menor, garantizando su seguridad dentro del entorno del club.
3. **Información a la dirección del club**, preservando la confidencialidad y limitando el conocimiento del caso a las personas estrictamente necesarias.
4. **Registro documental** de los hechos observados, las comunicaciones realizadas y las medidas adoptadas, conforme a la normativa de protección de datos.
5. **Decisión sobre la activación de recursos externos**, en función de la gravedad y naturaleza de la situación.

#### *Canales de comunicación internos*

El protocolo establece **canales internos claros y accesibles**, centralizados en la figura del Coordinador/a de Bienestar y Protección, que será el responsable de gestionar toda la información, evitando duplicidades, rumores o actuaciones individuales no coordinadas.

#### *Activación de servicios externos*

Cuando la situación lo requiera, el club procederá a la **activación de servicios externos**, en coordinación con las autoridades competentes:

- **Servicios Sociales**, para la valoración y protección del menor, si fuera necesario.

- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, en casos de posible delito.
- **Fiscalía de Menores**, cuando proceda conforme a la legislación vigente.

Esta activación se realizará sin dilación, cumpliendo el **deber de comunicación** establecido por la LOPIVI, y siempre desde un enfoque de colaboración institucional.

#### 4.4. Acompañamiento y reparación

La intervención del **CCVM** no se limita a la actuación inicial, sino que incluye un proceso de **acompañamiento y reparación**, orientado al bienestar del menor y su entorno.

Se garantizará, cuando sea necesario, el acceso a **atención psicológica especializada**, el **seguimiento continuado del caso** y el **apoyo a la familia**, proporcionándoles información, orientación y acompañamiento durante todo el proceso. Asimismo, se podrán aplicar **medidas educativas y restaurativas**, en aquellos casos en los que sea adecuado, con el objetivo de prevenir la repetición de conductas dañinas y reforzar una cultura de buen trato. El **cierre del caso** se realizará de forma segura y responsable, una vez garantizadas las condiciones de protección y bienestar del menor.

### 5. El papel del Coordinador/a de Bienestar y Protección

De acuerdo con la **Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI)**, el **CCVM** designa la figura del **Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección** como eje central del sistema de protección de la infancia.

**Desde CCVM** se nombran a la **Dirección de RRHH** y **Dirección de Comunicación de Abonados** en sus respectivas áreas de actuación.

Entre sus funciones principales se incluyen:

- **Garantizar la correcta aplicación del Protocolo de Infancia** en todas las áreas del club.
- Actuar como **referente accesible y seguro para niños, niñas y adolescentes**, facilitando la comunicación y la confianza.
- **Coordinar las acciones preventivas** y de sensibilización.
- **Gestionar las comunicaciones internas**, así como las **derivaciones a servicios externos** cuando sea necesario.
- **Supervisar y promover la formación obligatoria** del personal del club.
- **Revisar y actualizar periódicamente el protocolo**, asegurando su adecuación a la normativa vigente y a los riesgos emergentes.

Esta figura garantiza una actuación coherente, profesional y centrada en los derechos y el bienestar de la infancia dentro del CCVM.

***PROTEGER A LA INFANCIA NO ES OPCIONAL: ES UNA RESPONSABILIDAD ÉTICA,  
LEGAL Y SOCIAL.***

Madrid a      de Marzo de 2026

Por parte de la empresa

Por parte de la RLPTs